



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

### ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

#### Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por Decreto núm. 5354 de fecha 18 de agosto de 2025, se ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

Visto el expediente número 2025NFI\_01000081, relativo a la selección de participantes para la acción formativa del Proyecto "Germina-Va: Escuela Municipal de Jardinería Sostenible, Medioambiente y Renaturalización Urbana", en el Marco del Programa Empleaverde+ Cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (Fundación Biodiversidad), el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal.

#### Antecedentes de hecho

**PRIMERO.-** En fecha 22 de enero de 2025, se notifica al Ayuntamiento de Valladolid Resolución de la Subdirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P, donde se comunica que se ha aprobado el Proyecto GERMINA-VA: ESCUELA MUNICIPAL DE JARDINERÍA SOSTENIBLE, MEDIOAMBIENTE Y RENATURALIZACIÓN URBANA, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus en 2024 al amparo de la Orden TED/1317/2023, de 29 de noviembre, cuyo objeto es la adquisición o mejora de competencias para la transición ecológica, en el marco del Programa Empleaverde+, y en concreto se trata de la capacitación práctica de personas desempleadas en jardinería sostenible, medio ambiente y renaturalización urbana para la obtención de una titulación oficial que les permita el acceso al mercado laboral.

**SEGUNDO.-** Por este motivo desde el Servicio de Parques y Jardines se realiza una convocatoria para proceder a la selección de los participantes de la Escuela Municipal de Jardinería, medio ambiente y renaturalización urbana. El citado proceso selectivo fue objeto de recurso por varios de los aspirantes, lo que motiva que estimando algunos de los citados recursos, se mande retrotraer el procedimiento y se proceda a dar publicidad a las presentes bases y abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la participación en la escuela de jardinería manteniendo a los aspirantes que presentaron en su día la solicitud en este proceso selectivo.

**TERCERO.-** Con fecha 26 de junio de 2025, por la Dirección del Área de Medio Ambiente, con el conforme del Concejal Delegado de dicha área se ha formulado propuesta para la selección de los participantes que van a formar parte de la Escuela Germina-Va: Primera convocatoria (36 alumnos) y, Segunda convocatoria (36 alumnos). Así como consecuencia de este proceso selectivo se generará lista de reserva de trabajo exclusivamente al objeto de cubrir las bajas que pudieran resultar en ambas convocatorias

A estos hechos corresponden los siguientes

#### Fundamentos de Derecho

**Primero.-** Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/159

Jueves, 21 de agosto de 2025

Pág 26

Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

**Segundo.-** De acuerdo con lo indicado en el Antecedente de Hecho Primero con motivo de la concesión al Ayuntamiento de Valladolid de una subvención para la puesta en marcha de Proyecto “GERMINA-VA: ESCUELA MUNICIPAL DE JARDINERÍA SOSTENIBLE, MEDIOAMBIENTE Y RENATURALIZACIÓN URBANA”, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus en 2024 al amparo de la Orden TED/1317/2023, de 29 de noviembre, cuyo objeto es la adquisición o mejora de competencias para la transición ecológica, en el marco del Programa Empleaverde+.

La puesta en marcha de esta escuela municipal conlleva inicialmente la **preselección de 36 participantes** en cada una de las fases que reúnan el requisito de tener la condición de desempleado en el momento de iniciar la actividad formativa en la escuela. Posteriormente dentro de estos participantes se procederá a la selección de 24 que serán contratados con carácter temporal durante un tiempo de 11 meses con categoría de oficial 2º de jardinería a jornada completa, con las retribuciones previstas en las Tablas Salariales anexas al Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Valladolid, siendo clasificados en el grupo 4 nivel de complemento de puesto 12.

En vista de expuesto en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria para la preselección de 72 participantes – 36 por promoción – que formaran parte de la Escuela de Jardinería Germina-Va I o II. Como consecuencia de este proceso selectivo se formará una lista de reserva de trabajo que exclusivamente se utilizará en caso de que fuese necesario cubrir las posibles bajas de los participantes de la escuela municipal.

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases Reguladoras por la que se llevara a cabo la selección de los participantes de las Escuelas de Jardinería Germina-Va I o II, teniendo en cuenta y respetando los criterios objetivos establecidos en la convocatoria de la subvención concedida al Ayuntamiento por la Subdirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P

**TERCERO.-** El plazo de presentación de solicitudes por parte de las personas interesadas en participar en este proceso selectivo será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, **advirtiendo a quienes en su día presentaron la solicitud que están exentos de repetir este trámite, salvo que el aspirante quiera incorporar nueva documentación.**

**CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

**QUINTO.-** Contra esta Resolución podrá interponerse demanda en el plazo de dos meses ante la Jurisdicción Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 a), en relación con el artículo 6.2 a), de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Valladolid, a 18 de agosto de 2025.- El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa.- Fdo.: Francisco de Paula Blanco Alonso.-Decreto núm. 5354 de fecha 18 de agosto de 2025.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/159

Jueves, 21 de agosto de 2025

Pág 27

BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA PROMOCIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE JARDINERÍA, MEDIO AMBIENTE Y RENATURALIZACIÓN URBANA "GERMINA-VA".

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. Es objeto de las presentes bases de la convocatoria establecer unos criterios objetivos que van a regir:

- Primera fase - El proceso de selección de los 36 + 36 aspirantes que van a integrar cada una de las promociones (primera y segunda) de la Escuela Germina VA.
- Segunda fase - El proceso de selección de los 24 aspirantes de cada promoción de la Escuela Germina, se llevará a cabo exclusivamente dentro de los 36 aspirantes seleccionados. Estos recibirán durante un mes una formación teórica que será objeto de valoración mediante una evaluación continua y un examen final teórico-práctico conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 1375/2008, de 1 de agosto para determinar los 24 aspirantes seleccionados que van a integrar la segunda fase de cada una de las promociones (primera y segunda) de la Escuela Germina-Va y serán objeto de contratación durante 11 meses como Oficiales 2ª Jardineros.
- Así mismo se constituirá una lista de reserva de trabajo que cubrirán las bajas de los participantes Escuela Germina-Va I y II, con los 12 aspirantes de cada promoción que no sean seleccionados para pasar a la segunda fase.

2. Los criterios de selección de los aspirantes se ajustarán a lo establecido en la Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P. en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición o mejora de competencias para la transición ecológica, en el marco del Programa Empleaverde+, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus en 2024, publicado en el BOE en fecha 7 de diciembre de 2023.

En este sentido se tendrá en cuenta el objeto y el indicador a largo plazo establecido en la Convocatoria, priorizando a aquellos aspirantes cuya probabilidad de acceso al mercado laboral sea mayor y apoyando proyectos para la adquisición o mejora de competencias, dirigidas a personas desempleadas que den respuesta a los retos y oportunidades vinculados a la transición ecológica. Estos proyectos para la adquisición y mejora de competencias estarán orientados a facilitar el acceso al mercado laboral e igualmente contendrán indicadores sobre la situación en el mercado laboral de los alumnos a los 6 meses de su participación.

De la misma forma se tendrán en cuenta los grupos sociales prioritarios establecidos en el artículo 4 de la Convocatoria estatal, esto es: la condición de mujer, las personas residentes en zonas rurales, áreas protegidas o en municipios de transición justa, los jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años, las personas de 45 años o más, personas de origen extranjero que carezcan de nacionalidad española y las personas con discapacidad.

A modo de aclaración, y según lo expuesto en la Convocatoria, se definen las distintas zonas de la siguiente forma:

- Zonas rurales: Aquellas relacionadas en el listado de Zonas rurales adjunto a las presentes Bases, el cual es consultable en la siguiente dirección <https://ec.europa.eu/eurostat/web/nuts/local-administrative-units>.
- Áreas Protegidas: Aquellas áreas terrestres o marinas que, en reconocimiento a sus valores naturales sobresalientes, están específicamente dedicadas a la conservación de la naturaleza y sujetas, por lo tanto, a un régimen jurídico especial para su protección. En España, los espacios protegidos están definidos y regulados con carácter básico por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que los agrupa en tres tipos distintos, atendiendo a sus respectivos marcos jurídicos de origen:





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/159

Jueves, 21 de agosto de 2025

Pág 28

Espacios Naturales Protegidos, Espacios protegidos Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales(Fuente: <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos.html>)

- Municipios de transición Justa: Aquellas relacionadas en el listado de Zonas rurales adjunto a las presentes Bases, el cual es consultable en la siguiente dirección <https://www.transicionjusta.gob.es/es-es/Paginas/Home.aspx>

3. El procedimiento selectivo se regirá por las Bases generales de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos de 15 de julio de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del 3 de agosto de 2020, en todo lo que no esté previsto en las presentes Bases y en las disposiciones citadas.

## SEGUNDA.- PUBLICIDAD

1. La convocatoria y la resolución por la que se haga pública la relación de aspirantes que formen parte de la Escuela de Jardinería se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación y en el "Boletín Oficial de la Provincia".
2. La publicación de los actos y acuerdos que se dicten en desarrollo del proceso selectivo se realizará mediante su inserción en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, la cual será vinculante a efectos de la convocatoria para la realización de los ejercicios que conforman el procedimiento de selección.

## TERCERA.- REQUISITOS GENERALES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos generales:

1. Tener cumplidos 16 años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
2. Poseer la capacidad funcional exigida para el desempeño de las tareas. En este sentido, las personas seleccionadas en la segunda fase de cada promoción, pasaran el correspondiente reconocimiento médico realizado por el Servicio de Prevención municipal, que acreditará la posibilidad de desempeño de las funciones inherentes a la profesión de oficial 2º de jardinería: Trabajo en altura, trabajo con maquinaria (peso, ruido, vibraciones), trabajo en lugares con presencia de polen/alergias.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33% serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes realizándose las adaptaciones y ajustes pertinentes, debiendo ser indicada esta circunstancia en la solicitud.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. Si el órgano de selección tuviera conocimiento de que alguna persona no reúne los requisitos exigidos, podrá, previa audiencia de la persona interesada al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas, acordar motivadamente su exclusión del proceso selectivo, independientemente de la fase en que éste se encuentre, dando cuenta de ello al órgano convocante.

## CUARTA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/159

Jueves, 21 de agosto de 2025

Pág 29

Conforme a lo establecido en el artículo 5.4 de las Bases Generales, las personas interesadas deberán reunir, además, los requisitos específicos que, en su caso, se fijen para cada proceso selectivo en su correspondiente convocatoria, siendo en el presente proceso selectivo de aplicación los requisitos específicos establecidos en la Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad (en adelante Convocatoria) así como los requisitos específicos establecidos en el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos.

1. Estar inscritas como demandantes de empleo y estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

Según el Anexo I de la Convocatoria: *"Se deberá aportar el Informe de períodos de inscripción (vida laboral) que acredite la situación laboral a fecha de inicio de la acción"*.

Según Anexo del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Valladolid, corresponde a los oficiales de 2º jardineros: "b) Utilizar y conducir tractores, maquinaria y vehículos con carné de clase B".

En consecuencia, únicamente los aspirantes que sean seleccionados para la primera fase de formación deberán presentar el informe de vida laboral que acredite que se encuentran inscritas como demandantes de empleo a fecha de inicio de la acción y estar en posesión del carnet de conducir. Esta documentación deberá ser presentada por el aspirante el primer día de inicio del curso, en caso contrario quedará excluido.

2. Acreditar documentalmente el lugar de residencia.

Según el Anexo I de la Convocatoria: *"Para acreditar la residencia, se comprobará en el DNI. En caso de que a través de los documentos anteriores no se pudiera comprobar la residencia actual de la persona participante, se deberá aportar adicionalmente: certificado de empadronamiento"*

## QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

- 1.- Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo presentarán su solicitud conforme al modelo oficial que acompaña a la presente convocatoria (Anexo I) y la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I.
- Curriculum vitae
- Copia de Certificado de Discapacidad que acredite la situación de diversidad funcional, si procede y que debe ser igual o superior al 33%.

- 2.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán, preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid. Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación, en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

- 3.- El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados, en todo caso, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia", advirtiéndose que aquellos aspirantes que hubieran presentado con anterioridad su solicitud de participación quedan exentos de repetir dicho trámite, salvo aquel aspirante desee rectificar, modificar y/o acreditar los datos obrantes en la anterior solicitud.

- 4.- Las personas interesadas en tomar parte en el proceso selectivo prestarán su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en Boletines Oficiales, tableros de anuncios, Sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/159

Jueves, 21 de agosto de 2025

Pág 30

comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará la inadmisión de la solicitud presentada, al estar regidos los procedimientos selectivos por el principio de publicidad.

## SEXTA.- ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas provisionalmente, concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones.

Finalizado el plazo, el órgano competente aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará según lo dispuesto en la base segunda.

## SÉPTIMA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

1.- El órgano de selección estará compuesto por las siguientes personas:

- Miembros titulares:

Presidente: D. Iván Emilio Ruano Bedate.

Vocales: D. José María Rodríguez Gómez.  
D. Jesús Ángel Pintado de Castro.  
D. Emilio Beneitez Esteban y D. Luis Ángel Placer Rivera, nombrados teniendo en cuenta la propuesta del Comité de Empresa.

Secretaria con voz y sin voto: D<sup>a</sup> Begoña Herrero López.

- Miembros Suplentes:

Presidente: D. Cesar Martín Argüello.

Vocales: D. Jesús Javier Martín Lorenzo.  
D. José María Pablos Miguel.  
D. Carlos Callejo Coca y D. Raúl Rodríguez Perote, nombrados teniendo en cuenta la propuesta del Comité de Empresa.

Secretaria con voz y sin voto: D<sup>a</sup>. Sandra Pascual de Anta.

Encargado de juzgar las pruebas selectivas, adoptará la forma de Tribunal Calificador y será nombrado por el órgano competente en materia de recursos humanos, haciéndose publica su composición junto con la resolución que apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas

2.- Las personas que formen parte de los Tribunales deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o hubiesen realizado, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria de que se trate, tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría, e, igualmente, si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.







# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/159

Jueves, 21 de agosto de 2025

Pág 31

En la sesión de constitución del Tribunal la persona que ostente su Presidencia exigirá de las restantes personas que lo componga la declaración formal de no hallarse incursos en estas circunstancias.

Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales, a los asesores especialistas cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Dicha recusación podrá ser alegada en el plazo de tres días hábiles que se abrirá una vez se haga pública en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y composición de miembros del Tribunal.

## OCTAVA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

Conforme a lo establecido tanto en el objeto de las presentes bases así como en el de la Convocatoria de la subvención, la selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante una Fase de Concurso y una Entrevista, cuya puntuación máxima global será de 100 puntos, con la siguiente distribución:

Fase de Concurso \_ La puntuación máxima en este apartado será de 90 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Puntuación para grupos sociales prioritarios: hasta 45 puntos. De acuerdo con el siguiente baremo:
  - Por tener la condición de Mujer: 15 puntos
  - Personas residentes en zonas rurales, áreas protegidas o en municipios de transición justa: 15 puntos.
  - Aspirantes en edades comprendidas entre los 18 y los 29 años o entre los 45 años o más, personas de origen extranjero que carezcan de nacionalidad española o personas con discapacidad: 15 puntos. En el caso de cumplir en este apartado dos requisitos o más- edad y discapacidad- la puntuación máxima será de 15 puntos.
- b) Puntuación por probabilidad de acceso al mercado laboral: hasta un máximo de 45 puntos.
  - Sin experiencia laboral en el sector de la jardinería (Adquisición de competencias): 15 puntos
  - experiencia laboral en el sector de la jardinería menor de 1 año (Mejora de competencias): 25 puntos
  - experiencia laboral en el sector de la jardinería entre 1 y 2 años (Mejora de competencias): 35 puntos.
  - experiencia laboral en el sector de la jardinería más de 2 años (Mejora de competencias): 45 puntos.

Entrevista personal: Se valorará con un máximo de 10 puntos. Durante la entrevista, el tribunal planteará cuestiones relacionadas con la motivación de los aspirantes y la adecuación de su perfil al trabajo de jardinería.

Criterios de desempate: En caso de empate en la puntuación final, para acceso a la escuela y en la lista de reserva que se genere, el orden de desempate se establecerá atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

1. Personas con discapacidad.
2. Mujeres.
3. Personas de 45 años o más Jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años.
4. En caso de persistir el empate, los candidatos serán seleccionados en orden alfabético por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», de





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/159

Jueves, 21 de agosto de 2025

Pág 32

conformidad con lo previsto en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto.

## NOVENA.- SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

El Tribunal Calificador realizará la valoración de la fase de concurso de los aspirantes admitidos según los criterios establecidos en la base séptima y se hará pública en Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica. Resueltas las posibles alegaciones, posteriormente se confeccionará una lista de los 100 aspirantes con las puntuaciones más altas, para llevar a cabo la entrevista personal, los cuales serán convocados a través de Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica.

Una vez realizadas las entrevistas personales, el Tribunal Calificador hará pública las puntuaciones de la entrevista y posteriormente resueltas las posibles alegaciones, las puntuaciones totales obtenidas por los aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación indicando que 36 primeros candidatos forman parte de la primera promoción y que 36 siguientes candidatos forman parte de la segunda promoción. La resolución por la que se apruebe la lista de alumnos de la primera y segunda promoción, será publicada también en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid.

## DÉCIMA.- PERIODO DE FORMACIÓN Y CONTRATACION

El proyecto GERMINA-VA tendrá dos promociones de alumnos, durante los ejercicios 2025/2026. Cada una de las promociones se desarrollarán en dos fases, en los términos del proyecto aprobado por la Resolución de la Fundación Biodiversidad de acuerdo con la siguiente distribución:

1. Primera fase de formación teórico-práctica: Que la realizarán 36 alumnos y consistirá en una acción formativa que tendrá una duración de 1 mes y estará orientada a la obtención y mejora de los conocimientos relacionados con la jardinería sostenible, el medio ambiente y la renaturalización urbana, impartándose contenidos del módulo formativo MF0532\_2 "Mantenimiento y mejora de jardines y zonas verdes" perteneciente al certificado de profesionalidad AGAO0208 "Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes. Dichos alumnos deberán acreditar documentalmente al inicio del curso su condición de desempleado y los méritos alegados en su curriculum vitae mediante el informe de vida laboral, así como su lugar de empadronamiento mediante el correspondiente certificado. Estos requisitos deberán ser mantenidos durante la duración del curso, debiendo firmar el modelo del Anexo III "Declaración responsable de mantenimiento de requisitos".

Los candidatos participantes serán evaluados por parte de los docentes del curso mediante una evaluación continua y un examen final teórico-práctico conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 1375/2008, de 1 de agosto. Una vez evaluados, se confeccionará una lista ordenada de mayor a menor de las puntuaciones definitivas de los alumnos de cada promoción, pasando a la siguiente fase los 24 alumnos que obtengan las mejores calificaciones, y a la lista de reserva según orden de la puntuación obtenida en la evaluación los 12 alumnos restantes de cada promoción.

2. Segunda fase de contratación: En la que una vez seleccionados 24 alumnos por promoción se procederán a su contratación temporal durante 11 meses por este Ayuntamiento en la categoría de oficial de 2º a jornada completa de 35 horas semanales y dedicación plena al proyecto GERMINA-VA. Durante esta segunda fase de contratación se continuará con la impartición de los módulos restantes del certificado de profesionalidad: Módulo formativo MF0531\_2: "Instalación de jardines y zonas verdes", Módulo formativo MF0525\_2: "Control fitosanitario y Módulo formativo" y módulo MP0007: "Módulo de prácticas profesionales". Los candidatos participantes serán evaluados por parte de los docentes del curso mediante una evaluación continua y un examen final teórico-práctico conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 1375/2008, de 1 de agosto.

## DÉCIMOPRIMERA.- CONTENIDO DE LA FORMACIÓN







# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/159

Jueves, 21 de agosto de 2025

Pág 33

Las tareas que van a llevar a cabo durante las dos fases de la formación serán las establecidas tanto en la Convocatoria (formación sobre igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y sobre habilidades blandas) así como las establecidas en el Real Decreto 1375/2008, de 1 de agosto (se adjunta ficha resumen):

- Impartición del módulo formativo MF0531\_2: Instalación de jardines y zonas verdes.
- Impartición del módulo formativo MF0532\_2: Mantenimiento y mejora de jardines y zonas verdes
- Impartición del módulo formativo MF0525\_2: Control fitosanitario
- Impartición del módulo MP0007: Módulo de prácticas profesionales

Dichas tareas serán realizadas tanto en el Centro de Formación Ocupacional Jacinto Benavente situado en la Avenida Valle de Esgueva nº 8 de Valladolid, como en la infraestructura verde municipal pública gestionada por el Servicio de Parques y Jardines.

El título obtenido al finalizar la formación será el Certificado de profesionalidad en Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes. Código: AGAO-0208

## DECIMOSEGUNDA.- CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE RESERVA

Una vez finalizada la parte teórica de la primera promoción, y evaluados los candidatos participantes por parte de los docentes del curso mediante una evaluación continua y un examen final teórico-práctico conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 1375/2008, de 1 de agosto, se aprobará por Resolución una lista ordenada de mayor a menor puntuaciones obtenidas donde constarán, los 24 alumnos que pasan a siguiente fase de la primera promoción, y los 12 alumnos que constituyen la lista de reserva.

Una vez finalizada la parte teórica de la segunda promoción, se procederá de igual forma que la indicada en el párrafo anterior, aprobándose por Resolución una lista ordenada de mayor a menor puntuaciones obtenidas, donde constarán los 24 alumnos que pasan a siguiente fase de la segunda promoción, y los 12 alumnos que son añadidos a la lista de reserva existente, cuyo orden de inclusión en la lista de reserva (puesto) vendrá determinado por la nota obtenida, estando los 12+12 alumnos que componen la lista de reserva ordenados de mayor a menor puntuación.

## DECIMOTERCERA: VIGENCIA DE LA LISTA DE RESERVA

La lista de reserva solamente se utilizará para sustituir a los participantes de la escuela de jardinería y tendrá vigencia hasta la finalización de la segunda promoción de la escuela de jardinería.

## DECIMOCUARTA: ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN O NOMBRAMIENTO A TRAVÉS DE LA LISTA DE RESERVA

Una vez constituida la lista de reserva de empleo, las personas que la integran serán llamadas por su orden cuando proceda la inclusión en la Escuela de Jardinería. Cuando se produzca el llamamiento, las personas seleccionadas, en el plazo improrrogable de 10 días naturales desde la fecha de este, deberán:

- Justificar adecuadamente los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria.
- Someterse a reconocimiento por el personal médico del Departamento de Prevención y Salud Laboral y que el dictamen lo declare apto para el puesto de trabajo a desempeñar.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/159

Jueves, 21 de agosto de 2025

Pág 34

## DECIMOQUINTA.- RENUNCIAS

Las personas participantes en la acción formativa podrán ejercer su derecho de renuncia y deberán hacerlo de forma expresa y por escrito.

## DECIMOSEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA E INCIDENCIAS.

Con carácter general tienen las siguientes obligaciones:

1. Realizar la actividad asistiendo con implicación y aprovechamiento a la acción formativa.
2. Comunicar cualquier modificación durante la acción formativa que afecte o pueda afectar a las condiciones que provocaron la concesión de la ayuda.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación, así como cualquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, internos o externos aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Con carácter general el resto de las obligaciones establecidas en la legislación vigente y el resto de normativa reguladora enumeradas en las presentes Bases.

Con carácter particular de la presente Convocatoria tienen las siguientes obligaciones:

1. Mantener los requisitos enumerados en estas Bases desde el momento de iniciar la acción formativa hasta su finalización, acreditando que mantiene la condición con la suscripción y presentación de la Declaración responsable conforme al modelo Anexo III.
2. Cumplir con las obligaciones de asistencia y aprovechamiento de las clases teóricas y prácticas, en el horario que se establezca por las personas encargadas de la tutoría.
3. Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por las personas tutoras / docentes.
4. Justificar las ausencias y las faltas de asistencias y firmar cada día el parte de asistencia.

Serán causas de exclusión de las personas participantes en la acción formativa:

- No acreditar la condición de demandante de empleo y/o empadronado al momento de iniciarse la acción formativa, así como resto requisitos exigidos para integrarse en la escuela o hacerlo falseando los términos de la declaración responsable.
- La falta de aprovechamiento o la obstaculización del desarrollo normal del curso previo apercebimiento.
- No superar la evaluación continua y examen final teórico-práctico conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 1375/2008, de 1 de agosto.
- No superar el porcentaje de asistencia mínimo o llegar habitualmente con retraso.

## DECIMOSÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

El responsable del tratamiento de la información es el Ayuntamiento de Valladolid y la finalidad es gestionar los datos concernientes a la presente Convocatoria los cuales se utilizarán en el proceso de selección de los participantes en la acción formativa.

En su caso, todos los datos facilitados por las personas solicitantes serán tratados con sujeción a la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normativa que la desarrolla y a lo dispuesto en el Informe 037/2024 del Gabinete jurídico de la AEPD, artículo 6 del Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Se informa que las personas solicitantes podrán solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También les asiste el derecho a retirar





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/159

Jueves, 21 de agosto de 2025

Pág 35

el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud escrita al correo electrónico [dpd@ava.es](mailto:dpd@ava.es)

Como regla general, se eliminará la información en el plazo de 2 meses después de la finalización de la justificación del proyecto ya que los datos al tratarse de datos de carácter personal, cuando éstos dejen de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la que fueron recabados. En lo relativo a los datos de carácter personal la cancelación, de manera anterior a su destrucción, implica el bloqueo de los datos, consistente en la identificación y reserva de los datos con el fin de impedir su tratamiento excepto para su puesta a disposición de las Administraciones públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y sólo durante el plazo de prescripción de dichas responsabilidades. Transcurrido el plazo de conservación detallado en la Política de privacidad deberá procederse a la supresión de los datos.

## DECIMOCTAVA.- RECURSOS.

Contra esta Resolución podrá interponerse demanda en el plazo de dos meses ante la Jurisdicción Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 a), en relación con el artículo 6.2 a), de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ID DOCUMENTO: g7LwNzX4FJNu3UcqX/Dt0iUy8M=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/159

Jueves, 21 de agosto de 2025

Pág 36

## ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD.

### M2. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |       |            |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------|
| Entidad beneficiaria:                            | AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |       |            |
| Código del proyecto:                             | 510                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |       |            |
| Título del proyecto:                             | GERMINA – VA<br>ESCUELA MUNICIPAL DE JARDINERÍA. MEDIO AMBIENTE Y RENATURALIZACIÓN URBANA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |       |            |
| Dirección:                                       | Paseo del Hospital Militar nº 11 bis<br>47007- Valladolid                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |       |            |
| Teléfono:                                        | 983 426 216                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Mail: | spj@ava.es |
| Acción/es para la/s que se presenta la solicitud | FP01 Grupo nº1: Formación 1 mes<br>Grupo nº1: Aprende trabajando 11 meses<br>Las personas participantes recibirán una formación inicial en los ejes prioritarios que define el artículo 5.2 de la presente convocatoria y posteriormente serán contratadas por las entidades beneficiarias para realizar un trabajo efectivo relacionado con la formación recibida, a través de cualquier tipología de contrato laboral vigente a fecha de formalización, exceptuando el contrato para la formación en alternancia. |       |            |

A rellenar por la persona participante:

|                        |  |                |  |
|------------------------|--|----------------|--|
| Fecha de la solicitud: |  | DNI:           |  |
| Nombre y apellidos:    |  |                |  |
| Género:                |  |                |  |
| Fecha nacimiento:      |  |                |  |
| Domicilio:             |  |                |  |
| Localidad:             |  |                |  |
| Provincia:             |  | Com. Autónoma: |  |
| Teléfono:              |  | Mail:          |  |

Marque con una "X" la/s casillas correspondientes a la situación de la persona participante.

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| INDICADORES DE REALIZACIÓN      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          |
| SITUACIÓN EN EL MERCADO LABORAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          |
| EECO02                          | Desempleado/a (incluidos los de larga duración): <ul style="list-style-type: none"><li>Sin trabajo, disponible para trabajar y buscando trabajo activamente.</li><li>Registrado como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo Estatal.</li><li>Se excluye: Estudiantes a tiempo completo.</li></ul> | <input type="checkbox"/> |
| EECO03                          | Desempleado/a de larga duración: <ul style="list-style-type: none"><li>Persona que lleva en desempleo continuado más de 12 meses.</li></ul>                                                                                                                                                                      | <input type="checkbox"/> |





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/159

Jueves, 21 de agosto de 2025

Pág 37

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                          |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|                                                                     | <ul style="list-style-type: none"><li>Los participantes que se registren como desempleados de larga duración, serán necesariamente registrados también como desempleados.</li></ul>                                                                                                                                                                                                      |                          |
| EECO05                                                              | Personas con empleo, incluidas las que trabajan por cuenta propia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <input type="checkbox"/> |
| EDAD                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                          |
| EECO06                                                              | Menores de 18 años:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <input type="checkbox"/> |
| EECO07                                                              | Jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <input type="checkbox"/> |
| FB04                                                                | Participantes de 45 años o más:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <input type="checkbox"/> |
| EECO08                                                              | Participantes de 55 años o más:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <input type="checkbox"/> |
| NIVEL DE ESTUDIOS (Marcar el mayor nivel que tenga el participante) |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                          |
| EECO09                                                              | Tiene estudios de enseñanza primaria (CINE 1) O SECUNDARIA (CINE 2): <ul style="list-style-type: none"><li>Enseñanza primaria (primer ciclo de la educación básica)</li><li>Primer ciclo de enseñanza secundaria (segundo ciclo de la educación básica)</li><li>Graduado escolar</li><li>Segundo ciclo de enseñanza secundaria</li></ul>                                                 | <input type="checkbox"/> |
| EECO10                                                              | Tiene estudios de segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza postsecundaria no terciaria (CINE 4): <ul style="list-style-type: none"><li>BUP/COU</li><li>FP BÁSICA (1º Y 2º)</li><li>FP Grado Medio</li><li>Bachillerato</li><li>Programa de Cualificación Profesional Inicial</li><li>Técnico Auxiliar/FP I</li><li>Enseñanza postsecundaria no terciaria</li></ul> | <input type="checkbox"/> |
| EECO11                                                              | Tiene estudios de enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8): <ul style="list-style-type: none"><li>Ciclo Formativo Grado Superior / Técnico Superior</li><li>Titulación Universitaria MEDIA / Diplomatura</li><li>Titulación Universitaria SUPERIOR / Licenciatura/Arquitectura/Ingeniería/Grado</li><li>Máster o equivalente</li><li>Estudios de doctorado o equivalente</li></ul>    | <input type="checkbox"/> |

|                     |                                                                                                                                                                                                                                       |                          |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| LUGAR DE RESIDENCIA |                                                                                                                                                                                                                                       |                          |
| EECO17              | Participantes de zonas rurales: <ul style="list-style-type: none"><li>Municipios de categoría 3 según la clasificación DEGURBA de la Comisión Europea.</li></ul>                                                                      | <input type="checkbox"/> |
| FB01                | Participantes residentes en áreas protegidas: <ul style="list-style-type: none"><li>En municipios que se encuentren dentro de Parques Nacionales, Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Reservas de la Biosfera.</li></ul> | <input type="checkbox"/> |
| FB02                | Persona residente en municipios de Transición Justa: <ul style="list-style-type: none"><li>Municipios que se encuentran en una zona delimitada por alguno de los Convenios de Transición Justa.</li></ul>                             | <input type="checkbox"/> |



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/159

Jueves, 21 de agosto de 2025

Pág 38

|                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| DATOS SENSIBLES. El siguiente bloque se refiere a datos sensibles y su respuesta es voluntaria. Si no quiere contestar, por favor deje constancia de esta decisión marcando con una "X" la casilla: "Me reservo a contestar". |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <input type="checkbox"/> Me reservo a contestar |
| EECO12                                                                                                                                                                                                                        | Participante con discapacidad:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <input type="checkbox"/>                        |
| EECO13                                                                                                                                                                                                                        | Nacionales de terceros países:<br>Toda persona que no sea ciudadana de la Unión Europea, incluidas las personas apátridas y las personas con nacionalidad indeterminada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <input type="checkbox"/>                        |
| EECO14                                                                                                                                                                                                                        | Participantes de origen extranjero:<br>Que carezcan de la nacionalidad española.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <input type="checkbox"/>                        |
| EECO15                                                                                                                                                                                                                        | Pertenecientes a minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la población romaní):<br>Se considera minoría "un grupo numéricamente inferior al resto de la población de un Estado, cuyos miembros, súbditos del Estado, poseen desde el punto de vista étnico, religioso o lingüístico unas características diferentes de las del resto de la población y hace saber, implícitamente, un sentido de solidaridad, para preservar su cultura, tradiciones, religión y lenguaje".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <input type="checkbox"/>                        |
| EECO16                                                                                                                                                                                                                        | Personas sin hogar o afectada por la exclusión en cuanto a vivienda:<br>Se considera persona sin hogar aquella que tiene 18 años o más, que en la semana anterior a esta solicitud ha sido usuaria de algún centro asistencial o de alojamiento y/o de restauración y ha dormido al menos una vez en alguno de los siguientes alojamientos ubicados en municipios de más de 20.000 habitantes: albergue, residencia, centro de acogida, centros de acogida a mujeres maltratadas, centros de ayuda al refugiado, centros para demandantes de asilo, piso facilitado por una administración pública, una ONG u organismo, piso ocupado, pensión pagada por una administración pública, una ONG u organismo, espacio público (estación de ferrocarril, de autobuses, metro, aparcamiento, jardín público, descampado...), alojamientos de fortuna (hall de un inmueble, cueva, coche...)". | <input type="checkbox"/>                        |

## Cláusula en materia de protección de datos

Los datos serán incluidos en un registro de actividades de tratamiento del Ayuntamiento de Valladolid y posteriormente por la FUNDACIÓN con la finalidad de controlar el desarrollo de las acciones cofinanciadas por FSE+ para el tratamiento de mis datos personales, de conformidad con el artículo 6.1.a), b), c) y f) y 9.2.a) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD). Asimismo, autorizo la comunicación de mis datos a la Comisión Europea, así como a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo con la finalidad de realizar el control de las acciones cofinanciadas.

Mediante la presente firma:

El usuario del programa otorga su consentimiento para que el Ayuntamiento de Valladolid como corresponsable del tratamiento trate los datos solicitados para el cumplimiento de una obligación legal aplicable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.1.a), b, c) y f) y 9.2.a) del RGPD.

El corresponsable del tratamiento se compromete a que la cesión de datos por parte de los usuarios del programa se realice para el cumplimiento de los fines citados anteriormente (justificación de las ayudas percibidas control de las acciones cofinanciadas).

Como corresponsable del tratamiento el Ayuntamiento de Valladolid:

- No aplicará o utilizará los datos facilitados por (el/los usuarios del programa) con fin distinto al que figure en dicho contrato,





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/159

Jueves, 21 de agosto de 2025

Pág 39

- Se compromete a mantener el deber de secreto respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud del presente contrato, incluso después de que finalice su objeto,
- No comunicará los datos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, a excepción de:
  - La comunicación a la entidad concedente de las ayudas (Fundación Biodiversidad, F.S.P.) a efectos de justificación del cumplimiento de los fines de las ayudas recibidas.

-A la Comisión Europea, así como a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, con la finalidad de realizar el control de las acciones cofinanciadas

- Aplicará las medidas de seguridad que esté obligado a implementar e indicaciones de cualquier otra índole sobre el tratamiento de los datos.
- Se compromete a dar respuesta a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de derechos de los interesados (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, incluida la elaboración de perfiles).

A los efectos previstos en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) los datos personales objeto del presente tratamiento serán tratados como corresponsable por el Ayuntamiento de Valladolid y la FUNDACIÓN con la finalidad indicada en los puntos 1 y 3 del presente documento, siendo cancelados estos datos cuando dejen de ser necesarios para la finalidad para la que fueron recabados. Los datos de contacto son los siguientes:

- Identidad: AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID (Servicio de Parques y Jardines)
  - NIF: P4718700J
  - Dirección postal: C/ Hospital Militar nº11 BIS
  - Teléfono: 983 426 216
  - Correo electrónico: [spj@ava.es](mailto:spj@ava.es)
- Delegado de Protección de Datos: [dpd@ava.es](mailto:dpd@ava.es)

Datos de contacto de la FUNDACIÓN:

- Identidad: FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD.
- NIF: G82207671
- Dirección postal: C/ Peñuelas 10, 28005 -Madrid.
- Teléfono: 911210920
- Correo electrónico: [web@fundacion-biodiversidad.es](mailto:web@fundacion-biodiversidad.es)
- Delegado de Protección de Datos: [dpo@fundacion-biodiversidad.es](mailto:dpo@fundacion-biodiversidad.es)

Firma del/la participante:

ID DOCUMENTO: g7LwNzX4FJNu3Ucqx/Dt0iUy8M=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/159

Jueves, 21 de agosto de 2025

Pág 40

## ANEXO II: MODELO DE RENUNCIA DE PARTICIPACIÓN.

|                                      |           |           |
|--------------------------------------|-----------|-----------|
| DATOS DE LA PERSONA QUE RENUNCIA     |           |           |
| Nombre y apellidos                   |           | DNI/NIE   |
| Domicilio a efecto de notificaciones |           |           |
| Código postal                        | Población | Provincia |
| Correo electrónico                   |           | Teléfono  |

Que ha sido seleccionado para participar en la siguiente acción formativa en el marco del Programa "GERMINA-VA: ESCUELA MUNICIPAL DE JARDINERÍA SOSTENIBLE, MEDIOAMBIENTE Y RENATURALIZACIÓN URBANA",

Y de conformidad con lo expuesto SOLICITA:

RENUNCIAR a su participación en la acción formativa para la que fue seleccionado en el marco del mencionado proyecto por los siguientes motivos:

.....  
...  
.....  
...  
.....  
...  
.....  
...  
.....

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

ID DOCUMENTO: g7LwNzX4FJNu3UcqX/Dt0iUy8M=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/159

Jueves, 21 de agosto de 2025

Pág 41

## ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE MANTENIMIENTO REQUISITOS

|                                      |           |           |
|--------------------------------------|-----------|-----------|
| DATOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE     |           |           |
| Nombre y apellidos                   |           | DNI/NIE   |
| Domicilio a efecto de notificaciones |           |           |
| Código postal                        | Población | Provincia |
| Correo electrónico                   |           | Teléfono  |

Que ha sido seleccionado para participar en la siguiente acción formativa en el marco del mencionado Proyecto "GERMINA-VA: ESCUELA MUNICIPAL DE JARDINERÍA SOSTENIBLE, MEDIOAMBIENTE Y RENATURALIZACIÓN URBANA"

Y de conformidad con lo expuesto DECLARA:

- Que al inicio de la mencionada acción formativa acredita documentalmente los requisitos establecidos en la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario mediante el certificado de vida laboral y certificado de empadronamiento, y que mantendrá los mismos durante toda la duración del Proyecto, comunicando cualquier tipo de modificación de forma inmediata en caso de producirse.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

ID DOCUMENTO: g7LwNzX4FJNu3UcqX/Dt0iUy8M=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/159

Jueves, 21 de agosto de 2025

Pág 42

ANEXO IV: MODELO M3 Declaración jurada de residente en áreas protegidas

M3. DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENTE EN ÁREAS PROTEGIDAS

(Cumplimentar sólo en el caso que la persona participante resida en un área protegida)

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI  
\_\_\_\_\_, participante en el proyecto  
\_\_\_\_\_, el cual ha resultado beneficiario  
de la convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P. en régimen de  
concurcencia competitiva, para la adquisición o mejora de competencias para la transición ecológica,  
en el marco del Programa Empleaverde+, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus en 2024

DECLARA,

Que mi lugar de residencia ubicado en \_\_\_\_\_ [indicar municipio  
y provincia] se encuentra dentro del área protegida <sup>1</sup>  
\_\_\_\_\_  
ubicado en la Comunidad Autónoma \_\_\_\_\_.

Y para que así conste, firmo la presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma:

<sup>1</sup> Áreas protegidas: aquellas áreas terrestres o marinas que, en reconocimiento a sus valores naturales sobresalientes, están específicamente dedicadas a la conservación de la naturaleza y sujetas, por lo tanto, a un régimen jurídico especial para su protección. En España, los espacios protegidos están definidos y regulados con carácter básico por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que los agrupa en tres tipos distintos, atendiendo a sus respectivos marcos jurídicos de origen: Espacios Naturales Protegidos, Espacios protegidos Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales (Fuente: <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos.html>)

